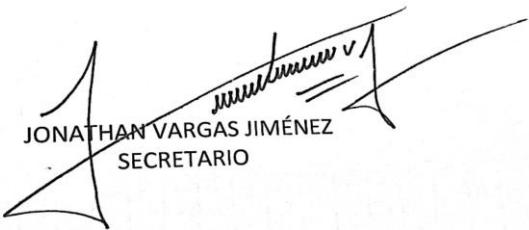


## **CONSTANCIA SECRETARIAL**

Se informa que, mediante proveído del 23 de enero de 2024, se ordenó seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada.

Sírvase proveer.

La Dorada, Caldas, 09 de febrero de 2024



JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ  
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL  
LA DORADA – CALDAS.

NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL	Nro. 099
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	WILLIAM BERNAL TRIANA
DEMANDADO	ALBA MARINA PÉREZ EUSEBIO GONZÁLEZ
RADICACIÓN	173804089-003-2022-00491-00

Verificadas las actuaciones en el proceso de la referencia, se dispone:

Efectuar la liquidación de costas en el presente asunto de la siguiente manera. Inclúyase el valor de **\$200.000, en contra de la demandada ALBA MARINA PÉREZ** y el valor de **\$177.000, en contra de EUSEBIO GONZÁLEZ y ALBA MARINA PÉREZ**, por concepto de agencias en derecho, tasadas de conformidad al Acuerdo No PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Beatriz Elena Cardona Aguadélo".

Juez

**CONSTANCIA SECRETARIAL.**

Ejecutoriado como se encuentra el auto que ordena seguir adelante la ejecución de fecha 23 de enero de 2024, me permito pasar al despacho el expediente previa elaboración de la liquidación de las costas.

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS** a favor de la parte demandante, WILLIAM BERNAL TRIANA, y a cargo de la parte demandada, señores ALBA MARINA PÉREZ y EUSEBIO GONZÁLEZ:

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
Agencias en derecho, en contra de Alba Marina Pérez	\$ 200.000
Agencias en derecho, en contra de Alba Marina Pérez y Eusebio González	\$177.000
Envío diligencias de notificación personal a la parte demandada (pdf. 011, C1)	\$7.500
Envío diligencias de notificación personal a la parte demandada (pdf. 012, C1)	\$7.500
Envío diligencias de notificación personal a la parte demandada (pdf. 027, C1)	\$14.500
Envío diligencias de notificación personal a la parte demandada (pdf. 027, C1)	\$14.500
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN</b>	<b>\$ 421.000</b>

La Dorada, Caldas, 09 de febrero de 2024

  
JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ  
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL  
LA DORADA – CALDAS.

NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL	Nro. 0100
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	WILLIAM BERNAL TRIANA
DEMANDADO	ALBA MARINA PÉREZ EUSEBIO GONZÁLEZ
RADICACIÓN	<b>173804089-003-2022-00491-00</b>

Verificada la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho y como la misma se ajusta a derecho, se le imparte **APROBACIÓN**.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "B. Cardona".

**BEATRIZ ELENA CARDONA AGUADELO**

**Juez**

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u>
La providencia anterior se notifica en el Estado No. <u>021</u> del 12 de FEBRERO de 2024.  JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ Secretario	La providencia anterior queda ejecutoriada el día 15 de FEBRERO de 2024 a las 6p.m.  JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ Secretario